

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**1786 Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, estableció la obligación a la administración y el derecho al ciudadano a no presentar aquellos documentos que no son exigibles en el procedimiento o que ya se encuentren en poder de la administración actuante.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce en su artículo 6.2.b) el derecho de estos a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizaran medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de los datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine.

En este sentido, el artículo 9.1 de dicho texto legal dedicado a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas establece que para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en el mencionado artículo 6.2.b), cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999.

La citada Ley 11/2007 regula en su Capítulo II del Título IV la Cooperación en materia de interoperabilidad de sistemas y aplicaciones, materia que es desarrollada por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica. En el ámbito regional es la Orden de 28 de Abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la que establece las condiciones de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante la citada plataforma todas las unidades administrativas de la Administración Regional podrán tener acceso para la gestión de sus procedimientos a determinados servicios que posibiliten acceder a los datos y documentos obrantes en ficheros o bases de datos de la propia Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de abril de 2009, por el que se adoptan medidas urgentes de racionalización administrativa y se aprueban acciones para la calidad y modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2009) fue el inicio de un proceso de simplificación documental al contemplar la realización, entre otras, de una serie

de medidas encaminadas a la supresión y reducción de cargas administrativas con la consiguiente minoración de costes y tiempo.

Este proceso continuó en la Administración Regional mediante al aprobación del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 6 creó un importante instrumento, el Catálogo de simplificación documental. Este Catálogo se configura como aquella relación o inventario público de documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida, o sustituida por la presentación de declaraciones responsables.

El Catálogo recoge los documentos cuya obligación de aportación por el interesado queda suprimida, sustituyendo dicha obligación por la obtención de oficio por los empleados públicos que tramitan los procedimientos de los preceptivos documentos a través de la plataforma de interoperabilidad.

El mencionado Decreto fue desarrollado por la Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Pero ha sido la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la que, recogiendo lo establecido en la legislación básica estatal, ha elevado el rango normativo de la anterior regulación autonómica reconociendo en su artículo 17 el derecho de los ciudadanos a no aportar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables o que ya se encuentren en poder de cualquier órgano de la administración autonómica o de otras administraciones públicas siempre que se pueda acceder a estos últimos por medios telemáticos.

El efectivo cumplimiento de este derecho de los ciudadanos, establece dicho precepto, se articula a través de la Plataforma de Interoperabilidad que se regula en su artículo 19, y que la define como la herramienta corporativa de la Administración Regional mediante la que se podrán consultar o verificar determinados datos y documentos de los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014 define el Catálogo de Simplificación Documental como el listado de aquellos documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida o sustituida por una declaración, e indica que documentos de los anteriores pueden ser consultables mediante el acceso a la plataforma de interoperabilidad a la que se refiere el citado artículo 19.

El Catálogo de Simplificación Documental tiene carácter único y afecta, con carácter general, a todas las consejerías y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por último señalar que el artículo 18.3 de la citada Ley 2/2014 establece que la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la inclusión de nuevos documentos en el catálogo implica que, a partir de su entrada en vigor, la Administración Regional no podrá exigir la presentación al interesado de los documentos en él contenidos.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última regulación del Catálogo de Simplificación Documental y de los documentos que contiene y la

incorporación, acentuada en los últimos tiempos, de nuevos datos y documentos a la Plataforma de Interoperabilidad es necesario proceder a su actualización incorporando en el catálogo todos los documentos que en este momento son interoperables y que pueden ser objeto de consulta por los empleados públicos que tramitan los procedimientos administrativos, al tiempo de establecer medidas que impulsen el uso de la citada plataforma por todas las unidades administrativas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la ley a los ciudadanos.

Asimismo, la incorporación de nuevos datos y documentos a la plataforma de interoperabilidad determinará la aprobación de sucesivas órdenes para la actualización permanente de este catálogo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, que atribuye la competencia para la modificación del Catálogo de Simplificación al titular de la Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en base a lo establecido en el citado artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo,

### **Dispongo**

**Primero.-** Aprobar y publicar el Catálogo de Simplificación Documental y los documentos que se contienen en él, relacionados en el Anexo de la presente Orden.

**Segundo.-** La inclusión en el Catálogo de los citados documentos determinará la imposibilidad, por parte de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos de la Administración Regional, de requerir a los interesados su aportación en aquellos procedimientos que tramiten, quedando sustituida la misma por su obtención por los empleados públicos a través de la plataforma de interoperabilidad, previo consentimiento por los interesados o por estar prevista la cesión de la información en un norma con rango de ley.

**Tercero.-** El Catálogo de Simplificación Documental podrá ser consultado en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, [www.rica/carm.es](http://www.rica/carm.es), estando, asimismo, a disposición de los ciudadanos a través de los restantes canales de atención a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Las unidades administrativas cuyos procedimientos queden afectados por la supresión de la obligación de aportación de documentos por los interesados por estar contenidos dichos documentos en el Catálogo de Simplificación Documental y que no estén dados de alta en la plataforma de interoperabilidad o estándolo no estén autorizados para la obtención de alguno de los documentos incluidos en dicho catálogo dispondrán de un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta Orden para solicitar el alta en la plataforma o la autorización.

**Quinto.-** Derogar la Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Sexto.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

### Anexo

#### CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Documentación cuya obligada presentación, se suprime, disponibles para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad:

1.- Documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social.

2.- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

4.- Certificado de actos inscribibles en registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Presidencia y Empleo.

5.- Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Economía y Hacienda. Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

6.- Certificado de instalación térmica.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

7.- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

8.- Certificado de instalación de distribución y utilización de combustible gaseosos.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

9.- Certificado de instalación radiactiva.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

10.- Datos de identidad.

Procedencia de los datos: Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía

11.- Datos de residencia extendidos

Procedencia de los datos: Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Nacional de Estadística

12.- Datos de residencia con fecha de última variación padronal

Procedencia de los datos: Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Nacional de Estadística

13.- Titulaciones académicas, títulos universitarios.

Procedencia de los datos: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

14.- Titulaciones académicas, títulos no universitarios.

Procedencia de los datos: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

15.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de situación actual, Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal.

16.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de importes actuales,

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal.

17.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de importes percibidos por periodo.

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal.

18.- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social

19.- Certificación acreditativa de la situación de alta laboral en la Seguridad Social

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social.

20.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Contratación con Administraciones Públicas.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

21.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Obtención de licencias de transporte.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

22.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Solicitud de ayudas y subvenciones.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

23.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tramitación de permisos de residencia y trabajo para extranjeros.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

24.- Información Catastral. Certificación de Titularidad

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro.



25.- Información Catastral. Descriptiva y Gráfica

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.  
Dirección General del Catastro.

26.- Universidad de Murcia. Consulta de títulos universitarios

Procedencia de los datos: Universidad de Murcia

27.- Universidad de Murcia. Consulta de Matrícula

Procedencia de los datos: Universidad de Murcia

28.- Consulta del Grado y Nivel de Dependencia

Procedencia de los datos: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e  
Igualdad.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

29.- Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales  
Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

30.- Consulta de datos de Nacimiento

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia

31.- Consulta de datos de Matrimonio

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia

32.- Consulta de datos de Defunción

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia